

RESOLUCIÓN Nº: 2332/19.-

Ramallo, 28 de mayo de 2019

VISTO:

Los despidos de trabajadores realizados por la empresa Bio Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Bio Ramallo no ha presentado el procedimiento preventivo de crisis de empresa;

Que han sido despedidos veintisiete trabajadores, cuyas familias aguardan por una solución y la vuelta al trabajo de sus jefes y jefas de hogares que están viviendo momentos de angustia ante tal situación;

Que el momento crítico que vive nuestro pueblo, en el que las tarifas de servicios, los alimentos, el combustible y los medicamentos se han convertido a un costo altísimo de sostener, se torna grave aún más para una familia que pierde el trabajo;

Que es necesario que cada uno de los organismos públicos y privados, gobierno, empresa, sindicato y comunidad, hagan el mayor esfuerzo posible para sostener todas y cada una de las fuentes de trabajo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestra mayor preocupación por el conflicto generado en la ----- Empresa **Bio Ramallo**, ubicada en el sector Pymes II - Parque Industrial Comirsa, Ramallo, que ha despedido a veintisiete trabajadores empleados en su planta fabril.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la empresa Bio Ramallo y al Sindicato de Aceiteros que agrupa ----- a los trabajadores de la planta citada en la presente norma que realicen el mayor esfuerzo para solucionar el conflicto, sin que ninguno de los veintisiete trabajadores pierda su fuente laboral y pueda reclamar por lo que considera sus derechos sin que por ello ponga en riesgo su continuidad de trabajo.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno Nacional que intervengan a los fines de ayudar a la solución del conflicto y evitar despidos de trabajadores en la empresa Bio Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de ----- Buenos Aires, al Ministerio de Trabajo de la Nación y al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente a la empresa BIO RAMALLO, al Sindicato de ----- Aceiteros y a los medios de comunicación de Ramallo y ciudades vecinas.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE